

I. Municipalidad de Chillán Viejo

Alcaldia

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO.

DECRETO N° 0612

Chillán Viejo, 1 ABR 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- 1. -El Art. 8 letra g de la Ley N° 19.886.
- 2.- El Art. N° 10 del reglamento de la Ley N° 9.886.

3.- El Sr. Seleman David Hizmeri Tassara, empresa proveedora de mediaguas sociales.

4.- La necesidad y urgencia de ayuda de vivienda social a familias vulnerables y de escasos recursos de la comuna de Chillán Viejo, debido a que las viviendas actuales de cada una de las familias solicitantes se encuentran deplorablemente inhabitables por el paso de los años e inclemencias del tiempo, que han sido factores importantes de deterioro de los inmuebles, conllevando a un posible derrumbe de estas, poniendo en riesgo la integridad física de los moradores.

DECRETO:

1.- CALIFIQUESE la condición de trato directo para la adquisición de mediaguas sociales a la Empresa Seleman David Hizmeri Tassara, Rut N° 7.229.521-8, con domicilio en Las Canoas N° 755 de la Comuna de Chillán Viejo, por un monto de \$1.094.800.-, incluido impuesto.

2.- EMITASE la Orden de Compra, a través del Portal

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Chilecompra.

DAD DE CA

SECRETARIO

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 247.01.007 "Asistencia Social", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAVXFFV/AL8/rbc.

<u>DISTRIBUCION:</u> <u>Secretaría Municipal,</u> D.A.F., Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.